



Medellín, 13 de junio de 2022

Doctor

**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**

Vicerrector Administrativo

Medellín, Antioquia

**Referencia**    Invitación a Cotizar DIF-035-2022

**Objeto:** *“Alquiler, armado y desarmado, transporte interno y externo de torres de andamios multidireccionales certificados. Incluye cargue y descargue con montacargas o equipo necesario, para llevar a cabo trabajos de mantenimiento en las fachadas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.”*

**Asunto**        Evaluación Propuestas Invitación Pública DIF-035-2022

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fui designado mediante oficio del día 8 de junio de 2022, presento a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y la Resolución Rectoral 40631 de 2015.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

**1.     Antecedentes:**

El 5 de mayo de 2022 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de menor cuantía y se procedió conforme el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y la Resolución Rectoral 40631 de 2015 (reglamentarias del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

Se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000923116 por valor de \$148.657.401 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L).

El 13 de mayo de 2022, se publicó invitación a cotizar por el portal web de la Universidad

El 3 de junio de 2022, a las 11:00 horas, se realizó videoconferencia por Google Meet, enlace <https://forms.gle/Vdz5snZqm2SxQBCp6> para la apertura de las propuestas digitales.

El 3 de junio de 2022, 11:00 horas, se cerró la invitación y se recibieron dos (2) propuestas comerciales, así:

*Tabla 1, Propuestas comerciales recibidas*

CIERRE:03/06/2022 HORA: 11:00 Horas								
Nº	EMAIL	HORA DE RECIBIDO	PROponentes	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO PÓLIZA DE SERIEDAD	COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL
1	<a href="mailto:bbautista@layher.com.co">bbautista@layher.com.co</a>	31/05/2022 11:41	LAYHER ANDINA S.A.S.	9000498184	DIEGO FERNANDO MUNEVAR	37-44-101039059	\$ 136.855.268	\$162.857.769
2	<a href="mailto:gerencia@andersonconstrucciones.com">gerencia@andersonconstrucciones.com</a>	3/06/2022 9:21	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	900.530.020	RUBEN ALFONSO CADAVID SUAREZ	3351206-7	\$ 118.352.278	\$140.839.211

## 2. Revisión y Evaluación de requisitos habilitantes (FASE 1.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de cada una de las propuestas, la Comisión Evaluadora, presenta el siguiente informe:

### 2.1 Requisitos Jurídicos

#### 2.1.1 Proponentes habilitados

Se pudo verificar que el siguiente Proponente CUMPLEN con los requisitos jurídicos habilitantes:

*Tabla 2, Proponente habilitado – Requisitos Jurídicos*

NRO	OFERENTE	ESTATUS
2	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	H

#### 2.1.2 Proponentes NO habilitados

Se pudo verificar que el siguiente Proponente NO CUMPLEN con los requisitos jurídicos habilitantes:

*Tabla 3, Proponente NO habilitados – Requisitos Jurídicos*

NRO	OFERENTE	ESTATUS
1	LAYHER ANDINA S.A.S.	NH

• El oferente **LAYHER ANDINA S.A.S** identificado con NIT 900.049.818-4., no es hábil jurídicamente para continuar en el proceso DIF-035-2022, toda vez que no cumple con el siguiente requisito habilitante:

1) Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal

Si bien es cierto allegó el ANEXO 4, suscrito el 16 de mayo del 2022 por Diego Fernando Munévar Manrique, identificado con la cédula de ciudadanía 74.366.035, Representante legal



suplente del oferente, para certificar el pago de los aportes de sus empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el mismo debió haber sido firmado por sus revisor fiscal principal o suplente, tal como lo disponen el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 (por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones), según el cual las sociedades comerciales que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior registren activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes –smmlv–, o cuyos ingresos durante el año inmediatamente anterior hayan sido iguales o excedan los 3.000 smmlv, deberán tener revisor fiscal; y el artículo 203 del Código de Comercio, que plantea de forma general la obligación de tener revisor fiscal, entre otras, para las sociedades por acciones, y las sociedades que voluntariamente lo dispongan, siempre que la decisión sea tomada por socios que representen como mínimo el 20% del capital y no hagan parte de la administración de la entidad.

Por lo anterior, no se requiere al proponente, por existir causal de rechazo de la oferta, toda vez que la propuesta comercial entregada supera el valor del presupuesto oficial establecido en el numeral 5.3 Requisitos comerciales de los Términos de Referencia DIF-035-2022

(Ver Evaluación Jurídica)

### 2.2 Requisitos Comerciales:

Se revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos comerciales solicitados en la invitación a cotizar:

*Tabla 4, Requisitos Comerciales.*

	PROponentes	5.5.1. Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.	5.5.2. Incluir todos los costos, gastos y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.	5.5.4. Integralidad de la propuesta: la propuesta debe incluir todos los costos, gastos, protocolo de bioseguridad, impuestos, tasas y contribuciones en los que debe incurrir para cumplir con la prestación del servicio.	5.5.5. Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados mediante el Formulario DIF-035-2022, en el plazo estimado para el recibo de las propuestas.	5.5.6. Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.	5.5.7. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 8464 del Código de Comercio).	5.5.8. Limite de la propuesta: el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto oficial, de \$148.657.401 (ciento cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos un peso, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.	5.5.9. No modificar los formatos del Proceso de Invitación o de Contratación, salvo autorización expresa por parte de la Universidad.	5.5.10. Adjuntar con la propuesta económica la póliza de seriedad de la oferta.	5.5.11. Presentar los certificados de los andamios multidireccional
1	LAYHER ANDINA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

## 3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS

### 3.1 Propuestas Habilitadas para ser evaluadas:

Una vez revisados los requisitos jurídicos y comerciales, la propuesta habilitada para continuar con la evaluación en la (FASE 2) es:

*Tabla 5, Proponentes Habilitados – FASE 2*

NRO	OFERENTE	ESTATUS
2	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	H



#### **4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO (valor total antes de IVA y el porcentaje de administración), para un total de 200 puntos máximo, discriminados así:

Fórmula de Menor Valor:

$$Pt= [200*(VminVij)]$$

Donde:

Vmin= Menor valor de cada uno de los ítems totales entre cada una de las propuestas habilitadas a evaluar, con máximo dos decimales.

Vij = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales.

i = = Ítem a evaluar.

j =propuesta a evaluar

Nota: Si se presenta un solo proponente se le asignarán 100 puntos

##### **4.1 Evaluación propuestas:**

En vista que solo quedó habilitado un solo proponente para ser evaluado en la fase 2, se procede a asignarle los 200 puntos de la evaluación económica.

#### **CONCLUSIONES**

1. Se recibieron dos (2) propuestas comerciales.
2. El proponente **ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S** fue habilitado en la Fase I para continuar en el proceso de evaluación económica, ya que cumplía con todos los requisitos exigidos en la Invitación a Cotizar para esta etapa.
3. Según los resultados obtenidos en la evaluación, la propuesta comercial presentada por el proponente **ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S**, de quién el señor RUBÉN ALFONSO CADAVID SUÁREZ es el Representante Legal, cumple con todos los requisitos jurídicos y comerciales. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de arrendamiento de equipos de construcción con este proponente, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$140.839.211), valor que incluye IVA y todos los gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio electrónico), los resultados a los proponentes, conforme dispone el numeral 6 del artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014.



Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de prueba y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000923116, por valor de \$148.657.401
- Dos (2) propuestas comerciales (digitales) recibidas.
- Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
- Revisión de requisitos jurídicos, comerciales y económicos (Formato Excel)

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO RÍOS MUÑOZ**

Tecnólogo en Gestión Empresarial  
División de Infraestructura Física

ASUNTO	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		